

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
 SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS (01,02)

Partida	:	11
Capitulo	:	23
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		10.854.942	331
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.450	
	02	Del Gobierno Central		13.450	
	005	Ejército de Chile		13.450	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		6.852	
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		6.772	
	99	Otros		80	
09		APORTE FISCAL		10.833.640	331
	01	Libre		10.833.640	331
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000	
		GASTOS		10.854.942	331
21		GASTOS EN PERSONAL	03	6.142.630	222
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.186.589	109
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.404.384	
	01	Al Sector Privado		4.231	
	004	Premios y Otros		4.231	
	02	Al Gobierno Central		2.165.770	
	003	Ejército de Chile	05	398.956	
	048	Programa Antártico - Ejército de Chile		588.938	
	049	Programa Antártico - Armada de Chile		588.938	
	050	Programa Antártico - Fuerza Aérea de Chile		588.938	
	03	A Otras Entidades Públicas		234.383	
	037	Defensa Civil	06	234.383	
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		99.588	
	04	Mobiliario y Otros		23.392	
	05	Máquinas y Equipos		4.350	
	06	Equipos Informáticos		38.872	
	07	Programas Informáticos	07	32.974	
34		SERVICIO DE LA DEUDA		21.751	
	07	Deuda Flotante		21.751	

GLOSAS :

01 La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS (01,02)

Partida	: 11
Capitulo	: 23
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------	---

el Subsecretario para las Fuerzas Armadas, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio.

02		Dotación Máxima de Vehículos			3
03		Incluye :			
	a)	Dotación máxima de personal			323
		No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.			
	b)	Horas extraordinarias año			
		- Miles de \$			24.074
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos			
		- En territorio nacional, en miles de \$			55.680
		- En el exterior, en miles de US\$			222
	d)	Convenios con personas naturales			
		- Miles de \$			966.969
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:			
		- N° de personas			10
		- Miles de \$			252.825
04		Incluye:			
	a)	Capacitación y Perfeccionamiento, Ley N° 18.575			
		- Miles de \$			55.736
	b)	\$141.998 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.			
05		Recursos para el financiamiento de todos los gastos asociados al programa Traslado de Familiares de Soldados Conscriptos que realizan su Servicio Militar en zonas extremas.			
06		Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del organismo, incluidos los de personal.			
07		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.			